**Descripción general y justificación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | **8. Grado en el que el proceso de inventariado es inclusivo, respeta la diversidad del PCI y de sus practicantes y fomenta la salvaguardia por parte de las comunidades, los grupos y los individuos interesados** |
| **Factores de evaluación** | Este indicador se evalúa sobre la base de dos factores de ámbito nacional que cada Estado Parte supervisa y notifica: |
| * 1. Las comunidades, los grupos y las ONG relevantes participan de manera inclusiva en la elaboración de inventarios, que permite informar y fortalecer los esfuerzos en materia de salvaguardia.
 | Artículo 11DO 1, DO 2PE 1, PE 6, PE 8, PE 10 |
| * 1. El proceso de elaboración de inventarios respeta la diversidad del PCI y de sus practicantes, incluyendo las prácticas y expresiones de todos los sectores de la sociedad, de todos los géneros y de todas las regiones.
 | Artículo 11 |
| **Relación con los ODS y otros indicadores** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Este indicador contribuye a la meta 11.4 de los ODS, que persigue «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo». **Relación con otros indicadores:** Cada uno de los cuatro indicadores relacionados con la elaboración de inventarios y la investigación (indicadores del 7 al 10) complementa a los demás. En este caso, la atención se centra en la calidad del propio proceso de elaboración de inventarios y en determinar si es inclusivo y contribuye a la salvaguardia. El indicador 7 se centra en los productos de la elaboración de inventarios, si están actualizados y en qué medida son accesibles. Los indicadores 9 y 10 se refieren especialmente a la investigación y documentación que puede llevarse a cabo con independencia de la elaboración de inventarios. |
| **Justificación de las medidas** | Como se señala en el indicador 7, la elaboración de inventarios es una de las principales obligaciones de cada Estado Parte, a la que se refiere el Artículo 11 b), que exige que el Estado Parte se encargue de «identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes». A fin de complementar el estímulo general del Artículo 15 para «lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos» en la salvaguardia y gestión del PCI, la Convención impone aquí el requisito de que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la elaboración de inventarios. Además, al referirse al «PCI presente en su territorio» y no a «algún PCI...», la Convención exige que la elaboración de inventarios sea inclusiva y respete la diversidad del PCI y sus practicantes. |
| **Términos clave** | * Inventario
* Inclusivo/de manera inclusiva
* Diversidad (del PCI y sus practicantes)
* Comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos
* ONG
* Diversidad de todos los sectores de la sociedad y de todas las regiones
* Sectores y estratos sociales
 |

**Orientación específica sobre el seguimiento y la presentación de informes periódicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas del seguimiento** | Como se señaló con respecto al indicador 7, la Convención obliga a los Estados Parte a «proporcionar información pertinente en relación con esos [sus] inventarios» (Artículo 12.2) como parte de sus obligaciones generales de presentación de informes (Artículo 29). El seguimiento del presente indicador puede ayudar a un Estado a determinar en qué medida está garantizando con eficacia la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes en el proceso de elaboración del inventario. El seguimiento de la obligación que exige que la elaboración de inventarios sea un proceso inclusivo puede revelar la existencia de omisiones sistémicas o involuntarias en los esfuerzos que el Estado lleva a cabo, y puede señalar la necesidad de prestar más atención para eliminar tales omisiones. A nivel mundial, el seguimiento puede llamar la atención sobre los enfoques para la participación y la inclusión que han demostrado su eficacia, y puede permitir a los Estados aprender del ejemplo de terceros. |
| **Fuentes y recopilación de información** | La información para este indicador probablemente estará disponible del mismo modo que en el caso del indicador 7. En muchos países, una sola entidad es responsable del seguimiento y la presentación de informes, así como de la realización de inventarios o de la coordinación de los esfuerzos que otras entidades llevan a cabo a este respecto. Es probable contar con una visión general actualizada de la elaboración de inventarios y de los medios por los que se logra la participación y la inclusión, así como de la forma en que la realización de inventarios contribuye a la salvaguardia. Si el Estado Parte tiene un órgano consultivo o mecanismo de coordinación, puede incluir representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias que tengan información sobre su participación en los esfuerzos en materia de elaboración de inventarios.**Posibles fuentes de información*** Sitio web del Ministerio de Cultura u otros órganos competentes responsables de la elaboración de inventarios
* Sitio web de las instituciones especializadas que participan en la elaboración de inventarios
* Expedientes de candidaturas preparados para su presentación a la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgente o en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad
* Informes anteriores sobre la aplicación de la Convención y sobre la situación de los elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgente o en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad
* Sitios web de organizaciones no gubernamentales o de una red de ONG, o de una red de comunidades que participantes en la elaboración de inventarios del PCI
 |